



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 096-2018-IPD/P

Lima, 16 de mayo de 2018

VISTOS: El Informe N° 000343-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000037-2018-DISEDE/IPD, emitido por la Dirección de Seguridad Deportiva; el Memorando N° 000536-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000615-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, determina como derechos del trabajador, entre otros, a disfrutar vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario;

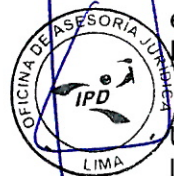
Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen CAS y consiste en no prestar servicios por un periodo de treinta (30) días calendario, recibiendo el íntegro de la contraprestación, sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no menores a siete (7) días calendario;

Que, de acuerdo con el artículo 11°, literal a) del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las acciones administrativas de personal, entre otras, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a través del Informe N° 000037-2018-DISEDE/IPD de fecha 04 de mayo de 2018, el señor Leoncio Flores Figueroa, Director de la Dirección de Seguridad Deportiva, solicita el uso de sus vacaciones desde el 14 de mayo al 21 de mayo de 2018, sugiriendo encargar su Despacho al señor Carlos Demetrio Reyna Bazalar, servidor adscrito a esa Dirección;

Que, mediante Informe N° 000615-2018-UP/IPD de fecha 11 de mayo de 2018, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración señala que de acuerdo con el Listado de Vacaciones Programadas, el servidor cuenta con treinta (30) días de vacaciones aún no gozadas. Asimismo, remite el Informe Escalonario N° 090-2018-IPD/OGA/UP-AEB del 11 de mayo de 2018, mediante el cual concluye que el servidor propuesto como encargado cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Resolución de Presidencia N° 440-2006-P/IPD, de fecha 08 de noviembre de 2006, para desempeñar dicha función;

Que, por intermedio del Informe N° 000343-2018-OAJ/IPD de fecha 14 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que autorice el descanso físico vacacional solicitado por el señor Leoncio Flores Figueroa y encargue las funciones de la Dirección de Seguridad Deportiva, al servidor Carlos Demetrio Reyna Bazalar, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular, del 14 de mayo al 21 de mayo de 2018;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

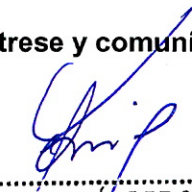
Artículo 1°.- Autorizar el descanso físico vacacional solicitado por el señor Leoncio Flores Figueroa, Director de la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, a partir del 14 de mayo hasta el 21 de mayo de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, bajo la modalidad de suplencia, al señor Carlos Demetrio Reyna Bazalar, en adición a sus funciones, a partir del 14 de mayo hasta el 21 de mayo de 2018.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

